

Gobierno del Estado de Sinaloa**Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-25000-19-1623-2022

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1623

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,064,147.4
Muestra Auditada	2,064,147.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de la entidad federativa, de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del ejercicio 2021, aportados por la Federación al estado de Sinaloa por 2,064,147.4 miles de pesos; el importe revisado representa el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En 1998, con las modificaciones de la Ley de Coordinación Fiscal de ese entonces, se crearon los fondos de aportaciones federales, en la que se adicionó el Capítulo V para instituir los mecanismos para la entrega de las aportaciones federales a las entidades federativas y municipios. A partir de 1999, se creó e incorporó en ese capítulo el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Los recursos de este fondo se prevén anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), en el Ramo General 33 y representan una proporción importante de los ingresos totales de los municipios; en 2021, de acuerdo con las cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), constituyó el 16.6% de éstos, sin incluir el concepto de financiamiento.

Al agrupar a los municipios por grado de rezago social, la importancia del FORTAMUN-DF en sus ingresos totales es la siguiente: en los de Muy Alto grado de rezago este fondo significó en 2021 el 11.6% de esos ingresos; en los de Alto grado de rezago social representó el 13.1%; en los de grado Medio, fue el 15.1%; en los de grado Bajo, el 16.9%; y en los de grado Muy Bajo, el 17.0%.¹

Debido a que el FORTAMUN-DF es distribuido con base en el número de habitantes de las entidades federativas, municipios y alcaldías, como se puede observar, no existe un vínculo significativo entre la importancia del fondo en los ingresos de los municipios y su grado de rezago social.

El artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, establece los conceptos en los que pueden aplicarse los recursos de este fondo, los cuales son diversos y no están acotados de manera rigurosa, en tal sentido, se pueden canalizar con prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras; al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; a la modernización de los sistemas de recaudación locales; al mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anterior, el FORTAMUN-DF es importante en la atención de los múltiples requerimientos que implica la gestión de las administraciones municipales; además, por la diversidad y flexibilidad de sus destinos significa también un coadyuvante destacado en ese sentido.

El importe aprobado del FORTAMUN-DF en 2021 fue de 85,882,138.8 miles de pesos, lo que significó una disminución del 7.8% en términos reales, respecto de su monto asignado en 2020.

La Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 36, establece que el fondo se determinará anualmente en el PEF, por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia con el 2.35% de la Recaudación Federal Participable que en el año correspondiente se estime en la Ley de Ingresos de la Federación. Para la Ciudad de México y sus alcaldías señala una proporción del 0.2123% de esa recaudación.

¹ Esos valores se determinaron con la información de 2,088 municipios para los cuales se dispuso de registros, de un total en ese año de 2,455, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, debido a que 367 municipios no proporcionaron los datos de los recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 209; Estado de México, 51; Jalisco, 28; Oaxaca, 26; Guerrero, 13; Chihuahua, 11 y el resto (29 municipios), en 10 estados.

El FORTAMUN-DF tiene una cobertura nacional, ya que se asigna a todos los municipios, así como a las alcaldías de la Ciudad de México (en 2021 existían 2,455 y 16, respectivamente); sus recursos son asignados a las entidades federativas; a su vez, éstas los distribuyen y entregan a los gobiernos municipales y alcaldías.

La Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 38, establece el criterio para distribuir los recursos de este fondo a las entidades federativas y de éstas a los municipios. Al respecto, indica que el fondo se distribuirá en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada entidad federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el INEGI.

A su vez, las entidades federativas distribuirán los recursos del FORTAMUN-DF entre los municipios, en proporción directa al número de habitantes de cada uno de los municipios y alcaldías.

En el caso de las alcaldías se considerará lo siguiente: el 75.0% correspondiente a cada una será asignado conforme al criterio del factor de población residente y el 25.0% al factor de población flotante, con las cifras publicadas por el INEGI.

La Federación entrega a las entidades federativas, por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos del fondo, en doce ministraciones mensuales y en partes iguales, conforme a un calendario publicado. Las entidades disponen, a su vez, de un plazo de cinco días hábiles, posteriores a la recepción de los recursos del fondo, para su ministración a los municipios y las alcaldías.

Para la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es importante la fiscalización del proceso de distribución y entrega de los recursos del FORTAMUN-DF, para que éste se realice de manera adecuada y oportuna, tanto por parte de la Federación a las entidades federativas, como de éstas a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, ya que ese proceso es una premisa fundamental para el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Con esta visión, la fiscalización en la Cuenta Pública 2021 consideró una auditoría a la SHCP como coordinadora del fondo en el ámbito federal, así como una auditoría a cada entidad federativa, lo que totaliza 33 revisiones.

Resultados

Transferencias del FORTAMUN-DF a la Entidad Federativa

1. Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa (SAF), se verificó que la entidad federativa recibió por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) 2,064,147.4 miles de pesos. Para ello, dispuso de una cuenta bancaria productiva específica en la que se manejaron exclusivamente los recursos que la Federación le transfirió mensualmente por partes iguales,

durante el ejercicio 2021. El importe coincidió con la cifra reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021 para este fondo, en el concepto de aprobado.

Distribución de los Recursos del FORTAMUN-DF

2. En el ejercicio 2021, la SAF distribuyó entre los municipios de la entidad 2,064,147.4 miles de pesos, correspondientes a la totalidad de los recursos que transfirió la Federación a la entidad por concepto del FORTAMUN-DF, de conformidad con las variables, el criterio de distribución y los montos publicados en el “Acuerdo por el que se dan a conocer los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que prevé el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), entre los municipios del estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal de 2021”, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa el 29 de enero de 2021.

La entidad fiscalizada distribuyó entre los municipios del estado 0.6 miles de pesos por los rendimientos financieros que se generaron de enero a septiembre de 2021, en la cuenta bancaria productiva habilitada para administrar los recursos del FORTAMUN-DF.

Transferencia y Control de los Recursos

3. El Gobierno del Estado de Sinaloa pagó 2,064,147.4 miles de pesos, de enero a diciembre de 2021, en 12 partes iguales, de acuerdo con el monto asignado a cada uno de los 18 municipios de la entidad, por concepto del FORTAMUN-DF; el importe se correspondió con el obtenido mediante la aplicación de la fórmula de distribución establecida en la normativa y se transfirieron de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que los municipios habilitaron para tal efecto, dentro los primeros cinco días hábiles, a partir de que la Tesorería de la Federación (TESOFE) realizó el pago del fondo a la SAF.

4. Con la revisión de la información proporcionada por la SAF, se verificó que la entidad fiscalizada pagó a los municipios del estado los rendimientos financieros que se generaron, de enero a septiembre de 2021, en la cuenta bancaria productiva habilitada para administrar los recursos del FORTAMUN-DF por 0.6 miles de pesos. De octubre de 2021 a junio de 2022 se generaron en esa cuenta, 1.1 miles de pesos de rendimientos financieros, que se reintegraron a la TESOFE.

De enero a junio de 2022, ocho municipios hicieron depósitos en la cuenta bancaria habilitada por el Gobierno del Estado de Sinaloa para la recepción de los recursos del FORTAMUN-DF por 810.5 miles de pesos de recursos del fondo que esos órdenes de gobierno no ejercieron y 23.2 miles de pesos de rendimientos financieros que tampoco ejercieron. La entidad fiscalizada reintegró esos importes a la TESOFE en marzo, mayo y junio de 2022.

Asimismo, se verificó la cancelación de la cuenta bancaria en junio de 2022.

5. Con la revisión de la información proporcionada por la SAF, se verificó que no se aplicaron deducciones, ni afectaciones a los municipios de la entidad federativa con cargo al FORTAMUN-DF.

Transparencia en la Distribución de los Recursos

6. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que el 29 de enero de 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa el “Acuerdo por el que se dan a conocer los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que prevé el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), entre los municipios del estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal de 2021”², el cual cumplió con la fecha y los requisitos establecidos en la normativa.

Fortalezas y Áreas de Mejora

7. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría, la gestión del proceso de distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los municipios de la entidad federativa, el pago y ministración de los recursos y la difusión de la información prevista por la normativa presentaron las fortalezas siguientes:

Transferencias del FORTAMUN-DF a la entidad federativa

- La entidad dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica en la que se manejaron exclusivamente los recursos que la Federación le transfirió mensualmente por partes iguales, durante el ejercicio 2021.

Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF

- El cálculo y la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF a cada uno de los municipios de la entidad fueron correctos.
- La entidad fiscalizada distribuyó entre los municipios, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva habilitada para administrar los recursos del FORTAMUN-DF.

Transferencia y Control de los recursos

- El monto asignado a cada municipio se correspondió con el obtenido mediante la aplicación del criterio de distribución establecido en la normativa.

² Disponible en: <https://media.transparencia.sinaloa.gob.mx/uploads/files/1/POE-29-enero-2021-013%202.pdf>

- Las transferencias de los recursos del fondo a los municipios se realizaron exclusivamente a las cuentas bancarias específicas reportadas de manera oficial por éstos. Además, se pagaron dentro de los primeros cinco días hábiles, a partir de que la TESOFE realizó la transferencia de esos recursos a la SAF.
- Los rendimientos financieros generados de enero a septiembre de 2021 en la cuenta bancaria productiva del fondo fueron pagados a los municipios. Los generados de octubre de 2021 a la fecha de cancelación de esa cuenta se reintegraron a la TESOFE.
- Los recursos del FORTAMUN-DF y los rendimientos financieros que no ejercieron los municipios y que se reintegraron a la cuenta que habilitó el gobierno del estado para la administración del fondo se reintegraron a la TESOFE.

Transparencia en la Distribución de los recursos

- Se publicó, en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa el 29 de enero de 2021 y en la página de internet de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado, el “Acuerdo por el que se dan a conocer los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que prevé el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), entre los municipios del estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal de 2021”, el cual, cumplió con la fecha y los requisitos establecidos en la normativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a los municipios del Estado de Sinaloa por el Gobierno del Estado; el importe auditado fue de 2,064,147.4 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Sinaloa dispone, en general, de mecanismos adecuados para garantizar el cumplimiento de la normativa en la distribución y transferencia de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios.

Asimismo, la entidad federativa cumplió con sus obligaciones de transparencia respecto del proceso fiscalizado, ya que publicó en los plazos establecidos en la normativa los montos distribuidos a cada municipio, así como el calendario de ministraciones.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Sinaloa realizó una gestión adecuada de la distribución y ministración del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad federativa.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C.P. Juan Manuel León Rivas

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Subdirector de Área

En ausencia del Director de Evaluación del Gasto Federalizado "B" y con fundamento en el art. 65 del RIASF

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa.